



**Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra**

RESOLUCIÓN No.347/2012

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran, según Apartado Segundo, numeral 23, las de dirigir y controlar la labor de formación, fijación y modificación de los precios y tarifas, dictando cuantas normas y disposiciones fueran necesarias para asegurar la política de precios del Estado y el Gobierno.

POR CUANTO: Mediante las resoluciones No. P-181, de fecha 9 de julio de 2004, dictada por la Viceministra de Precios en funciones, y la No. P-83, de fecha 4 de agosto de 1998, dictada por el Viceministro que atendía la actividad de precios en el Ministerio, se fijaron las tarifas en pesos cubanos (CUP), de los servicios de emisión de licencias y otros permisos, que prestan los centros nacionales de Inspección y Control Ambiental, Seguridad Nuclear, Seguridad Biológica y Protección de Armas Químicas.



**Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra**

POR CUANTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), ha solicitado a este Organismo, la actualización de las tarifas en pesos cubanos (CUP) o pesos convertibles (CUC), de los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear (ORASEN), así como otras entidades autorizadas, las que serán de aplicación a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras respectivamente, lo cual este Ministerio considera conveniente aprobar, siendo necesario derogar las resoluciones referidas en el por cuanto anterior.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer las tarifas en pesos cubanos (CUP) o pesos convertibles (CUC) de los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear (ORASEN), así como otras entidades autorizadas, las que serán de aplicación a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras respectivamente, según se describen en el Anexo Único, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Derogar las Resoluciones No. P-181, de fecha 9 de julio de 2004, y la Resolución No. P-83, de fecha 4 de agosto de 1998.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 17 días del mes de octubre de 2012.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.347/2012
Anexo Único
Página 1 de 5

Tarifas en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles en (CUC) para los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y otras entidades autorizadas.	
Descripción de los servicios	Tarifas
ESFERA AMBIENTAL	
Asiento de solicitud de licencia ambiental	40.00
Permiso de exportación e importación de SAOs (Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono)	62.00
Licencia sin estudio de impacto ambiental	3 159.00
Licencia con estudio de impacto ambiental	6 077.00
Denegación de licencia sin estudio	2 695.00
Denegación de licencia con estudio	5 541.00
Modificación técnica de licencia sin estudio	488.00
Modificación de licencia con estudio	875.00
Licencia a menor escala	556.00
Licencia ambiental al trabajador por cuenta propia	140.00
Permisos de acceso áreas naturales y montañosas	104.00
Permisos de colecta-captura con fines científicos	103.00
Permisos de colecta-captura con fines comerciales	159.00
Permiso de exportación para el comercio internacional de especies en peligro de extinción. (Valor de comercialización más de \$500.00)	173.00
Permiso de exportación para el comercio internacional de especies en peligro de extinción y otros permisos.(Valor de comercialización menor de \$500.00)	97.00
Permisos de exportación para el comercio internacional de especies en peligro de extinción no comercial.	44.00
Permisos de exportación con fines comerciales+500	170.00
Permisos de exportación con fines comerciales -500	90.00
Permiso de exportación no comercial y otros	64.00
Permiso de exportación e importación de desechos peligrosos	917.00
Permiso para el Manejo Nacional de desechos peligrosos	213.00
Acreditación a consultora	2 108.00
Modificación de acreditación a consultora	534.00
Reacreditación a consultora	1 073.00
ESFERA NUCLEAR	



Tarifas en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles en (CUC) para los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y otras entidades autorizadas.

Descripción de los servicios	Tarifas
<p>Grupo 1: Licencias para las prácticas de mayor riesgo: Abarca todas las licencias para las etapas de construcción, operación y clausura de las instalaciones asociadas a las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• El tratamiento, acondicionamiento, almacenamiento prolongado y la disposición final de los desechos radiactivos y las fuentes selladas en desuso.• La producción de radioisótopos.• Diseño y fabricación de fuentes.• Irradiadores industriales y de investigación.• Radiografía industrial, que incluye equipos generadores de radiación y fuentes selladas.• Perfilaje de pozos.• Radioterapia, que incluye la teleterapia, la terapia con rayos X y la braquiterapia.• La medicina nuclear con fines terapéuticos.• El empleo de aceleradores de partículas tales como: microtrón, ciclotrón, generadores de neutrones, control aduanal y otros similares.• El empleo de fuentes para la calibración de equipos de medición de radiación ionizante. <p>- Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)</p>	3 702.00
<p>Grupo 2: Licencias para las prácticas de menor riesgo y otras autorizaciones: Abarca todas las licencias para las etapas de construcción, operación y clausura de las instalaciones asociadas a las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los medidores nucleares móviles.• Los medidores nucleares fijos con fuentes de las Categorías 1, 2 y 3.• La medicina nuclear con fines de diagnóstico.• El transporte terrestre sistemático de bultos radiactivos.• El empleo de radiotrazadores en la industria y en la investigación.• El empleo de equipos de rayos X móviles.	2 699.00



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.347/2012

Anexo Único

Página 3 de 5

Tarifas en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles en (CUC) para los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y otras entidades autorizadas.

Descripción de los servicios	Tarifas
<ul style="list-style-type: none">• La operación de conjuntos subcríticos.• El empleo de fuentes para la calibración de equipos de medición de radiación ionizante. Abarca además las siguientes autorizaciones: <ul style="list-style-type: none">• Licencia de servicios técnicos• Reconocimiento de la competencia de los servicios• Autorizaciones según el reglamento de desechos• Permisos de modificación - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	
<p>Grupo 3: Inscripción en Registro: Abarca a las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los medidores nucleares fijos con fuentes de las categorías 4 y 5.• La medicina nuclear, que incluye las técnicas “in vitro”.• El montaje, la distribución y el desmontaje de detectores de humo u otros artículos de consumo con pequeñas cantidades de material radiactivo.• El empleo de equipos de rayos X fijos.• La utilización de pararrayos radiactivos.• El empleo de fuentes selladas y no selladas de categoría 4. - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	2 075.00
<p>Grupo 4: Permisos</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso de importación.• Permiso de exportación.• Permiso de transferencia.• Otros permisos - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	1 263.00
<p>Grupo 5: Autorizaciones según el reglamento de Transporte</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de aprobación para el diseño• Certificado de aprobación para los arreglos especiales• Certificado de aprobación para la expedición de materiales radiactivos	1 672.00



Tarifas en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles en (CUC) para los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y otras entidades autorizadas.

Descripción de los servicios	Tarifas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de aprobación para el programa de protección radiológica para buques de uso especial• Certificado de aprobación para el cálculo de los valores de los radionucleidos no indicados en el Anexo I del Reglamento de Transporte <p>- Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)</p>	
Grupo 6: Licencias Individuales - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	128.00
ESFERA BIOLÓGICA	
Autorización de Seguridad Biológica Grupo I <ol style="list-style-type: none">1. Exportación de agentes biológicos y fragmentos de estos con información genética.2. Construcción, remodelación, puesta en marcha, explotación y cierre de instalaciones con nivel de seguridad biológica 1 a pequeña escala.3. Investigación, ensayo y liberación con agentes biológicos grupo de riesgo I que afecten a humanos, animales y plantas.4. Importación de fragmentos de agentes biológicos.5. Transportación de agentes biológicos grupo de riesgo I y fragmentos con información genética de todos los grupos de riesgos. <p>- Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)</p>	896.00
Autorización de Seguridad Biológica Grupo II <ol style="list-style-type: none">1. Construcción, remodelación, puesta en marcha, explotación y cierre de instalaciones con nivel de seguridad biológica 1 a gran escala y 2 a pequeña escala.2. Investigación, ensayo y liberación con agentes biológicos grupo de riesgo II.3. Producción que involucren agentes biológicos y sus productos del grupo de riesgo I y II.4. Liberación de especies nativas expansivas para ecosistemas determinados.5. Importación de agentes biológicos de los grupos de riesgo I, II y III,	2 531.00



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.347/2012

Anexo Único

Página 5 de 5

Tarifas en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles en (CUC) para los servicios que presta la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y otras entidades autorizadas.

Descripción de los servicios	Tarifas
excepto grupo de riesgo III que afecta a plantas. 6. Transportación de agentes biológicos de los grupos de riesgo II, III y IV. 7. Transportación de organismos y muestras de estos. 8. Comercialización de bioproductos. 9. Actividades de salvaguardia. - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	
Autorización de Seguridad Biológica Grupo III 1. Exportación de organismos vivos modificados. 2. Construcción, remodelación, puesta en marcha, explotación y cierre de instalaciones con nivel de seguridad biológica 2 a gran escala y, 3 y 4 a pequeña escala. 3. Investigación, ensayo y producción con organismos y agentes biológicos de los grupos de riesgo III y IV. 4. Liberación al medio ambiente de organismos. 5. Comercialización de agentes biológicos y organismos. 6. Importación de agentes biológicos del grupo de riesgo III que afecte a plantas y IV que afecten a humanos y animales. 7. Importación de organismos exóticos y transgénicos. - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	3 133.00
ESFERA QUIMICA	
Licencias de autorización a entidades para que realicen actividades de: Importación, exportación, adquisición, transferencia, producción, elaboración, consumo, almacenamiento, destrucción o inutilización de sustancias químicas controladas por la Convención de Armas Químicas. <ul style="list-style-type: none">• Informe de seguridad• Autorización Centro Nacional de Seguridad Química (CNSQ) - Renovación (75% de la tarifa a aplicar) - Enmiendas (25% de la tarifa a aplicar)	10 796.00 897.00